



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI
CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 053-2024-SOC-MDCV

Campo Verde, 5 de noviembre de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2024-SOC-MDCV de fecha 5 de noviembre de 2024, Trámite Externo N° 001444-2024 que contiene el FUT N°004122 de fecha 26 de febrero de 2024, Informe N° 486-2024-MDCV-GDSYE-SGDSYE-SGDS/JSSP de fecha 14 de agosto de 2024, Informe N° 5165-2024-MDCV-GM-GDSYE de fecha 27 de agosto de 2024, Informe N° 1680-2024-SGL-GAF-MDCV de fecha 2 de octubre de 2024, Informe N° 5333-2024-MDCV-GM-GDSYE de fecha 3 de octubre de 2024, Informe N° 02656-2024-MDCV-ALC-GM-GPPR de fecha 3 de octubre de 2024, Informe Legal N° 615-2024-MDCV-GM-GAJ de fecha 9 de octubre de 2024, Informe N° 555-2024-MDCV-GDSYE-SGDS/JSSP de fecha 18 de octubre de 2024, Informe N° 53775-2024-MDCV-GM-GDSYE de fecha 21 de octubre de 2024, Informe Legal N° 634-2024-MDCV-GM-GAJ de fecha 24 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N° 27680, N° 28607, N° 30305–Ley de Reforma Constitucional con personería Jurídica de Derecho Público, y tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el Artículo 39° de la Ley 27972–Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta Institucional";

Que, mediante FUT N° 004122, de fecha 26 de febrero del 2024, el administrado Franklin Díaz Sánchez, identificado con DNI N° 46378116, en calidad de Agente Municipal del Caserío Manco Cápac, solicita apoyo con 30 calaminas de 3.60 m, 5 Kg. de clavos y 300 tablillas para PRONOEI del Caserío Manco Cápac;

Que, mediante Informe N° 486-2024-MDCV-GDSYE-SGDS/JSSP, de fecha 14 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social, remite informe sobre verificación de apoyo social. Indicando que existe una necesidad de los bienes, ya que existe la demanda del servicio educativo en dicho lugar y no cuenta con infraestructura adecuada para realizar sus actividades académicas la misma que exige una atención inmediata; finalmente, concluye que, es procedente la solicitud de apoyo social del





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

ciudadano Franklin Díaz Sánchez, después de haber realizado la constatación se resume que serían 28 unidades de calamina metálica de 21 mm 3.60 x 0.80m. Que, en ese sentido, Que, mediante Informe N° 5165-2024- MDCV-GM-GDSYE, de fecha 27 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Económico-MDCV, solicita estudio de mercado en referencia al informe N° 486-2024-MDCV-GDSYE-SGDS/JSSP;

Que, a través del Informe N° 1680-2024-SGL-GAF-MDCV de fecha 2 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Logística, remite el estudio de mercado, para la adquisición de calamina para el apoyo al PRONOEI del Caserío Manco Cápac del Distrito de Campo Verde;

Que, mediante Informe N° 5333-2024-MDCV-GM-GDSYE, de fecha 3 de octubre del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, en atención a los documentos precedentes, solicita disponibilidad presupuestal y posterior a ello, se emita la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 02656-2024-MDCV-GM-GPPR, de fecha 03 de octubre del 2024, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 980. 00 (Novecientos Ochenta y 00/100 Soles) para apoyo social para la adquisición de calaminas para PRONOEI del caserío Manco Cápac, según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD : 5000470 APOYO COMUNAL
META : 0014 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
FF/RUBRO : 5-07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
5-08: IMPUESTOS MUNICIPALES
2-09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Que, a través del Informe Legal N° 615-2024-MDCV-GM-GAJ de fecha 9 de octubre de 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica indica, que de acuerdo al inciso f) del Artículo 10° de la Directiva N° 003-2023-MDCV, que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Campo Verde, que establece: "Para el apoyo al desarrollo educativo, otorgado a programas no escolarizados, instituciones educativas, dando preferencia a aquellas que se encuentran alejadas de la ciudad, que requieran apoyo tales como materiales didácticos, mobiliarios, etc. Se atenderá solicitudes de ayuda social en bienes y servicios por este concepto hasta un máximo de S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles)". En ese sentido, de acuerdo a la certificación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el monto es de S/ 980.00 (Novecientos Ochenta y 00/100 Soles) por el que concluye improcedente la aprobación de la solicitud de apoyo social al Agente Municipal Franklin Díaz Sánchez, con materiales de construcción para la construcción del PRONOEI. Asimismo, indica que el pedido debe canalizarse a través de una donación, que deberá ser a aprobado mediante Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 555-2024- MDCV-GDSYE-SGDS/JSSP, de fecha 18 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social, informa sobre la verificación de la solicitud de donación de 28 calaminas metálica para construcción de local de





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

PRONOEI del Centro Poblado Manco Cápac, concluyendo que es procedente la solicitud de donación, a favor del PRONOEI del Centro Poblado Manco Cápac, representado por Franklin Díaz Sánchez, Agente Municipal del Centro Poblado Manco Cápac;

Que, mediante Informe N° 5375-2024- MDCV-GM-GDSYE, de fecha 21 de octubre del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, remite subsanación del informe de verificación de la solicitud de donación de 28 calaminas metálica para construcción de local de PRONOEI del Centro Poblado Manco Cápac; por el que solicita opinión legal;

Que, el Artículo 68° de la Ley Orgánica De Municipalidades Ley N° 27972, establece: El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. (...)

Que, el Pleno de Concejo Municipal luego de haber, escuchado y analizado, han concluido que se debe aprobar la donación a favor del PRONOEI del Centro Poblado Manco Cápac, solicitado por el Agente Municipal de dicho sector;

Estando a lo expuesto y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley 27972–Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021–2024–SOC-MDCV de fecha 5 de noviembre de 2024, adoptó por "UNANIMIDAD" el siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la DONACIÓN a favor del PRONOEI del Centro Poblado Manco Cápac, con 28 planchas de calamina metálicas para la construcción del PRONOEI, a solicitud del Agente Municipal Franklin Díaz Sánchez.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, así como a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, dar cumplimiento al presente acuerdo

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y archivo del presente Acuerdo a las áreas para su conocimiento respectivo. Así como poner en de conocimiento al Agente Municipal del Centro Poblado Manco Cápac. ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo en el Portal del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C
GM
GAJ
GDSYE
SGDS
Sala de Regidores
AGENTE MUNICIPAL
PORTAL
S.G

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
Donato Flavio Fernández Andahua
ALCALDE